FIRMADO POR
La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
30/10/2023

FIRMADO POR
El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estarelles
30/10/2023

AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE BÈLGIDA (VALENCIA) CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Presidente

Diego Ibañez Estarelles (PSOE.)

Concejales

ASISTEN

María Boix Garcés (P.S.O.E.)
Valentin Jornet Pla (P.S.O.E)
Ivan Chafer Soler (P.P)
Laura Monzo Sanz (P.P)
Carolina Bernabeu Alfonso (P.P)

NO ASISTEN

Lourdes Jornet Ibañez (P.S.O.E.)

Secretaria

Miriam Fenollosa Balaguer

En Bélgida a día 27 de septiembre de 2023 , y siendo las trece horas y cinco minutos (13:05) de su día, se han reunido en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Bèlgida previa convocatoria al efecto los Señores Concejales al margen relacionados al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

MINUTA Nº 11 DE 2023

Comprobado que existe quórum suficiente, por el Sr. Alcalde se abre la Sesión pasándose a continuación a tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2023.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los asistentes si desean hacer alguna observación al borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día 20 de julio de 2023.

Sometida a votación, el acta es aprobada por UNANIMIDAD de todos los asistentes a la sesión.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 9/2023 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

FIRMADO POR
La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
30/10/2023

FIRMADO POR
El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estarelles
30/10/2023

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que con fecha 21 de septiembre de 2023, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 21 de septiembre de 2023, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 21 de septiembre de 2023, se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía y, con fecha 21 de septiembre de 2023, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha 21 de septiembre de 2023, el Pleno por unanimidad de seis de los siete concejales asistentes a la sesión adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2023, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

ECON.	PROG	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
12000	920	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1	106,03 €
12006	920	TRIENIOS FUNCIONARIOS	125,07 €

FIRMADO POR
La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
30/10/2023

FIRMADO POR
El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estarelles
30/10/2023

AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

12100	920	RETRIB. COMPLEM. FUNCIONARIOS	3.692,24 €
13000	151	PERSONAL ARQUITECTO TECNICO	722,00 €
13000	163	PERSONAL LABORAL PEON SERV. MULTIPLES	891,00 €
13000	323	PERSONAL LABORAL LIMPIEZA EDIFICIOS	582,06 €
13100	241	PERSONAL LABORAL AEDL	3.269,95 €
13100	323	PERSONAL LABORAL ESC. INFANTIL	1.160,00 €
13100	925	AUXILIAR ADMINISTRATIVO LABORAL TEMPORAL	1.859,26 €
14300	241	PERSONAL PROGRAMAS SERVEF	18.549,55 €
16000	151	CUOTAS S.S. PERSONAL ARQUITECTO TECNICO	285,72 €
16000	163	CUOTA SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL SERVICIOS MULTIPLES	430,63 €
16000	241	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL PROGRAMAS EMPLEO	6.063,68 €
16001	323	CUOTAS S.S. PERSONAL LIMPIEZA	204,00 €
16000	920	CUOTAS S.S PERSONAL ADMON GENERAL	1.254,40 €
16000	925	CUOTAS SOCIALES AUXILIAR ADM.LABORAL TEMPORAL	728,05 €
21000	1532	REPAR Y MANTENIMIENTO VIAS Y CAMINOS	600,00 €
21200	312	REPAR Y MANTENIMIENTO CENTRO SALUD	400,00 €
21200	334	REPAR Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS CULTURALES	4.226,00 €
21200	342	REP. Y MANT.INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.173,00 €
21200	920	REP. Y MANT.EDIFICIOS ADMON GENERAL	

FIRMADO POR
La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
30/10/2023

FIRMADO POR
El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estarelles
30/10/2023

			800,00 €
22604	920	SERVICIOS JURIDICOS, GESTORIA Y OTROS	15.000,00 €
22609	341	GASTOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	2.000,00 €
22706	151	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	3.800,00 €
22706	920	SERVICIOS INFORMATICOS	1.700,00 €
22799	231	SERVICIOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS (ACCION SOCIAL)	2.500,00 €
62200	164	OBRAS SERVIVIO CEMENTERIO	2.024,00 €
62500	323	EQUIPAMIENTO ESCUELA INFANTIL	1.800,00 €
63200	312	REFORMA Y AMPLIACION CONSULTORIIO MEDICO LOCAL	9.126,00 €
63300	920	ADQUISICION MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00 €
63501	337	ADQUISICION MOBILIARIO URBANO	3.276,00 €

TOTALES	**92.348,64 €**

2. º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN	

FIRMADO POR
La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
30/10/2023

FIRMADO POR
El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estarelles
30/10/2023

PRESUPUESTARIA		
87000	*REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES*	92.348,64 €
	TOTALES	92.348,64 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia,* por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN A LA MERCANTIL MÁS MOVIL BROADBAND S.A.U DE LA SUPERFICIE DE 4 M2 DEL INMUEBLE SITO EN EL NÚMERO 22 DE LA AVENIDA EL SALVADOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BÈLGIDA PARA LA INSTALACIÓN DE UN ARMARIO-CABECERA DE RED PÚBLICA DE ACCESO DE FIBRA ÓPTICA (FTTH).

Examinado el procedimiento incoado para ceder 4 m2 del inmueble sito en el número 22 de la Avenida El Salvador del término municipal de Bèlgida para la

FIRMADO POR
La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
30/10/2023

FIRMADO POR
El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estarelles
30/10/2023

instalación de un armario-cabecera de red pública de acceso de fibra óptica (FTTH); y hallado conforme por cuanto figuran los documentos que exige la normativa de aplicación.

Vistos el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y los artículos 109 y ss. RBEL, y evacuado Informe por el Secretario, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de seis de los siete concejales asistentes a la sesión adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Ceder a la mercantil MÁSMÓVIL BROADBAND, S.A.U. la superficie de 4 m2 identificados en el proyecto presentado del inmueble sito en el número 22 de la Avenida El Salvador del término municipal de Bèlgida, calificado como bien patrimonial, para la instalación de un armario-cabecera de red pública de acceso de fibra óptica (FTTH); todo ello para la implementación del plan de despliegue aprobado definitivamente mediante el Decreto de Alcaldía núm. 38, de 17 de febrero de 2022 (BOP núm. 43, de 3 de marzo de 2022).

El bien cedido deberá destinarse al uso y cumplir los fines objeto de la cesión en el plazo máximo de seis (6) meses desde la notificación del acuerdo, debiendo mantenerse su destino durante cinco (5) años; los cuales podrán prorrogarse hasta un máximo de treinta (30) años.

No obstante, la cesión de uso otorgada queda supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones: (i) que el uso por parte MÁSMÓVIL BROADBAND, S.A.U. de la superficie autorizada no impida el cumplimiento de las condiciones previstas en el título de transmisión a favor del Ayuntamiento de Bèlgida; y (ii) que el Ayuntamiento de Bèlgida continúe siendo titular del inmueble.

El cumplimiento exacto del fin y destino del bien cedido y de los plazos de iniciación y terminación de las obras se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que, en caso de incumplimiento, bastará el acta notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro los terrenos a favor del Ayuntamiento por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.

FIRMADO POR
La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
30/10/2023

FIRMADO POR
El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estarelles
30/10/2023

SEGUNDO.-Como contraprestación por la cesión se establece un canon anual de 93,60 Euros, el cual deberá actualizarse anualmente según el IPC.

TERCERO.-El procedimiento se someterá a información pública por plazo de veinte días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

CUARTO.- Que se dé cuenta en cumplimiento de lo dispuesto a la Administración Autonómica, conforme a lo prescrito en el artículo 109.2 RBEL.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos fueran precisos en ejecución de este Acuerdo incluida en su caso la escritura pública de la cesión.

Y no siendo otro el motivo de la presente, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos del día de su comienzo, redactándose la presente Acta que visa el Sr. Alcalde y de cuyo contenido yo como Secretaria certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE LA SECRETARIA

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023.

Vº Bº

EL ALCALDE LA SECRETARIA